Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que pasa el asunto para su estudio y atención al memorial del 25 de agosto de 2023 visible en documento 07, queda para proveer**, septiembre 06 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES.
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.2040

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.
Decisión: **TERMINA PROCESO SIN DECISION DE FONDO Y SIN REMANENTES.**

Demandante: SANDRA MILENA GARCIA TORRES.

Demandado: JOSE MANUEL GONZALEZ GARZON.
Rad. No.: 761114003003-**2023-00214-**00

A S U N T O :

En atención al escrito fechado del 25 de agosto de 2023, (Documento 07), presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde informa que se realizó el pago total de la obligación junto con sus intereses encontrándose a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del contrato de transición que se adjunta.

En consecuencia, es viable atender la solicitud presentada, en el sentido de dar por terminado el presente asunto, y acceder a la cancelación de las medidas decretadas y disponer de su archivo definitivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;**

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso de Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía, adelantado por la señora **SANDRA MILENA GARCIA TORRES** identificada con C.C. No.25.171.482, y en contra de **JOSE MANUEL GONZALEZ GARZON** identificado con C.C. No.79.910.475**, por pago total de la obligación contenida en una letra de cambio No.01 suscrita el 04 de diciembre de 2018, por valor de $100.000.000.**

SEGUNDO: CANCELAR el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **No. 373-561** de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de **Buga**, predio (lote de terreno) ubicado en la **carrera 10 No 8-34/30 de Buga** Valle, **Escritura pública No 3093 del 04 de**

diciembre de 2018, suscrita en la Notaria única del Círculo de Santa Rosa de Cabal, de propiedad de JOSE MANUEL GONZALEZ GARZON con C.C. No. 79.910.475., para efectividad de lo anterior remitir oficio a la ORIP DE BUGA. **Líbrese oficio respectivo por secretaria.**

TERCERO: **ARCHIVAR** el presente asunto previa anotación en los respectivos libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 103.

El anterior auto se notifica Hoy
07 de septiembre de 2023 a las 8:00 A.M.

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3debfd3f7ff219abbcf21594a682ded2a8783e2d27547b8d78e3c63acedfcb33**
Documento generado en 06/09/2023 04:34:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Firmado Por:
Mateo Sebastian Benavides Goyes
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a420153d890756c0592391cc88293ca647caf017445dfbb3bfd46792de027bc**
Documento generado en 06/09/2023 11:55:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica